PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Soacha, diciembre de 2025

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Mosquera - Cundinamarca

Ref.: Proceso No. PROCESO DE CONTRATACION **MC-CMC-CBA-037-2025**

CRISTIAN HELBERT BOGOTÁ CHAVEZ identificado con c.c. 1.022.342.755 de Bogotá, actuando en nombre propio o en mi calidad de representante legal de la sociedad INSUAGRO DE LA SABANA SAS), certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Atentamente,



INSUAGRO DE LA SABANA SAS
NIT. 900.796.553-1
CRISTIAN HELBERT BOGOTA CHAVEZ
C.C. No. 1.022.342.755 de Bogotá
Correos Electrónico: insoagro@hotmail.com
Ciudad Soacha – Cundinamarca



ELENA PATRICIA BOGOTA CHAVEZ
C.C.39.679.128 de Soacha
PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RES. 25-0469 de 2024


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
39679128
NUMERO
BOGOTA CHAVEZ
APELLIDOS
ELENA PATRICIA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 29-SEP-1981
SOACHA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.51
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
20-OCT-1999 SOACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-1524700-70079084-F-0039679128-20000922
20703 0029 0A 02 077286090

La República de Colombia y en su nombre

Colmena Seguros
NIT. 800226175-3

Debidamente autorizada y habilitada por el Ministerio de Trabajo bajo el número de registro RCO 0001, otorga la certificación correspondiente a la actualización de la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a:

ELENA PATRICIA - BOGOTA CHAVEZ
Identificado con CC 39679128

Número de horas cursadas: 20 Horas

De acuerdo a lo establecido en la Circular 063 de 2020
El presente certificado se expide el 6 de noviembre de 2024, en la ciudad de Bogotá, D. C.

Luz stella Rodríguez Rincón

Vicepresidente de Prevención y Servicio de Riesgos Laborales
Colmena Seguros

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ELENA PATRICIA BOGOTA CHAVEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 39.679.128

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Espinal, a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
CARLOS FERNANDO COMETA HORTUA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS FERNANDO COMETA HORTUA
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

34550594 - 05/05/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9123001164892CC39679128C.

RESOLUCIÓN No. 25-0469 de 2024
(18 DE JULIO DE 2024)
"Por la cual se renueva la Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a ELENA PATRICIA BOGOTA CHAVEZ"

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

En uso de las facultades legales y reglamentarias mediante la Ley 1562 de 2012, y la Resolución N° 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, el Decreto Ordenanzal 510 del 26 de diciembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1562 de 2012, en su artículo 23, asignó directamente la competencia para otorgar y renovar las licencias para la prestación de servicios de salud ocupacional a las entidades departamentales y distritales de salud, en los siguientes términos: "*Licencias en Salud Ocupacional. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia*". **La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud".**

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 754 del 31 de mayo de 2021 y su modificatorio la Resolución No. 1151 del 1 de julio del 2022 estableció los requisitos y procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y a su vez, el Secretario de Salud de Cundinamarca, mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, delegó en el Director de Desarrollo de Servicios de Salud, la competencia para la expedición en primera instancia de los actos administrativos mediante los cuales se otorgue y renueve la licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional.

Que bajo la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 emanada del Ministerio de Salud, se profirió la Resolución No. 25-3441 del 15 de julio de 2014, la Secretaria de Salud de Cundinamarca, concedió licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo a ELENA PATRICIA BOGOTA CHAVEZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 39679128 de acuerdo al perfil profesional como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA en convenio con la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS.

Que ELENA PATRICIA BOGOTA CHAVEZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 39679128 ha formulado solicitud electrónica mediante el aplicativo https://tramites.minsalud.gov.co/tramitesservicios/, para renovar la licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual ha acompañado los documentos de que el artículo séptimo de la Resolución No. 754 del 31 de mayo de 2021 y el artículo primero de su modificatorio, la Resolución No. 1151 del 1 de julio del 2022, emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social, en su orden: (i) Título como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA en convenio con la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, (ii) registro calificado del programa de formación en seguridad y salud en el trabajo, (iii) pensum del programa cursado y (iv) copia de la licencia anterior.

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 25-0469 de 2024
(18 DE JULIO DE 2024)
"Por la cual se renueva la Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a ELENA PATRICIA BOGOTA CHAVEZ"

La Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, considera procedente renovar la respectiva licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional, hoy Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a ELENA PATRICIA BOGOTA CHAVEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 39679128, de acuerdo al perfil profesional como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA en convenio con la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, quien cuenta con conocimientos en los campos de:

- PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO
- EDUCACIÓN
- CAPACITACIÓN
- HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

PARÁGRAFO: La licencia de que trata el presente artículo tiene el carácter de personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional, acorde con el artículo 6º de la Resolución No. 754 del 31 de mayo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que se otorga mediante la presente Resolución se concede por el término diez (10) años y podrá ser renovada por término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

ARTÍCULO TERCERO: Toda la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el titular de esta licencia preste a Instituciones Públicas o Privadas deberá estar acompañada de una (1) copia de la presente Resolución que acredita el otorgamiento de su respectiva licencia.

ARTÍCULO CUARTO: El titular de la licencia, deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas, éticas y de control de garantía de calidad para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que para tal fin expida la autoridad competente.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaria de Salud de Cundinamarca, en cabeza de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 754 del 31 de mayo de 2021 y su modificatorio la Resolución No. 1151 del 1 de julio del 2022, e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 5.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 17 30
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 25-0469 de 2024
(18 DE JULIO DE 2024)
"Por la cual se renueva la Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a ELENA PATRICIA BOGOTA CHAVEZ"

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese electrónicamente el contenido de la presente Resolución al usuario titular, en los términos del artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con la autorización dada por el interesado. Haciéndole saber que contra esta resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios y el recurso de apelación ante el despacho de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, del cual podrá hacer uso por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, acorde con el artículo 76 y siguientes del mismo código.

PARÁGRAFO: Si no pudiere hacerse la notificación electrónica, deberá surtirse la misma en los términos de los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de julio de 2024

DIANA MARCELA FORERO DELGADO
Directora Operativa

Aprobación jurídica: Sandra Milena Duarte Roa
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisión texto jurídico María Camila Rivera López
Asesor Despacho

Elaboró texto técnico: Sandra Patricia Martinez Ruiz
Profesional Especializado- Dirección Desarrollo de Servicios

Nota:
En caso de requerir la verificación de esta licencia puede solicitarla al siguiente correo: notificacioneslicenciassalud@cundinamarca.gov.co

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa INSUAGRO DE LA SABANA SAS con Nit 900796553, se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, INSUAGRO DE LA SABANA SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 15/10/2024 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	180	25	45
Hacer (60%)	185.83	60	111.5
Verificar (5%)	200	5	10
Actuar (10%)	200	10	20
% Total implementación			186.5

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 186.5 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 01/09/2025.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 5068950

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Ciudad.

Asunto: PROCESO DE CONTRATACION **MC-CMC-CBA-037-2025**

Respetados señores:

Yo CRISTIAN HELBERT BOGOTÁ CHAVEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como representante legal de INSUAGRO DE LA SABANA SAS, declaro bajo juramento que durante el mantenimiento **NO** se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 15 días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,



CRISTIAN HELBERT BOGOTA CHAVEZ
C.C. No. 1.022.342.755 de Bogotá
INSUAGRO DE LA SABANA SAS
NIT. 900.796.553-1
Dirección: CRA 5 No 10-69
Teléfonos: 312 412 28 51
Correos Electrónico: insoagro@hotmail.com
Soacha - Cundinamarca

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Ciudad.

Asunto: contratación MC-CMC-CBA-037-2025

Respetados señores:

Yo, CRISTIAN HELBERT BOGOTÁ CHAVEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como representante legal de INSUAGRO DE LA SABANA SAS, declaro bajo juramento que en el caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se reportará dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL***, "ACLARANDO QUE PARA EL PROCESO DE MANTENIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL NO SE TRANSPORTARÁN SUSTANCIAS QUÍMICAS".*** Se evidencia constancia de inscripción ante la autoridad ambiental



Atentamente,



INSUAGRO DE LA SABANA SAS
NIT. 900.796.553-1
CRISTIAN HELBERT BOGOTA CHAVEZ
C.C. No. 1.022.342.755 de Bogotá
Correos Electrónico: insoagro@hotmail.com

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Ciudad.

Asunto: contratación MC-CMC-CBA-037-2025

Respetados señores:

Yo, CRISTIAN HELBERT BOGOTÁ CHAVEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como representante legal de INSUAGRO DE LA SABANA SAS, declaro bajo juramento que los motores presentes en el mantenimiento del equipo de ordeño se encuentran dentro de la Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W. " ***De igual forma se indica que no se hace compra, instalación y/o importación de motores ya que el mantenimiento no lo requiere".***

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 15 días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,



INSUAGRO DE LA SABANA SAS

NIT. 900.796.553-1

CRISTIAN HELBERT BOGOTA CHAVEZ
C.C. No. 1.022.342.755 de Bogotá

Correos Electrónico: insoagro@hotmail.com
Ciudad Soacha – Cundinamarca

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Ciudad.

Asunto: PROCESO DE CONTRATACION **MC-CMC-CBA-037-2025**

Respetados señores:

Yo CRISTIAN HELBERT BOGOTÁ CHAVEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como representante legal de INSUAGRO DE LA SABANA SAS, declaro bajo juramento no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 15 días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,



CRISTIAN HELBERT BOGOTA CHAVEZ
C.C. No. 1.022.342.755 de Bogotá
INSUAGRO DE LA SABANA SAS
NIT. 900.796.553-1
Dirección: CRA 5 No 10-69
Teléfonos: 312 412 28 51
Correos Electrónico: insoagro@hotmail.com
Soacha - Cundinamarca

Soacha – Cundinamarca 15 de diciembre de 2025

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -
CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA
Mosquera (Cundinamarca).

Asunto: CERTIFICADO GESTIÓN DE RESIDUOS

Nuestra empresa **INSUAGRO DE LA SABANA SAS** identificada con NIT 900796553 - 1, certificamos que, para la realización del mantenimiento de equipos de ordeño, **NO** transportamos, **NO** utilizamos, **NO** recogemos, **NO** hacemos disposición de partes contaminadas con aceites, hidrocarburos, químicos, filtros, envases contaminados de químicos o hidrocarburos y otros residuos peligrosos.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 15 días de diciembre de 2025

Cordialmente,

INSUAGRO DE LA SABANA SAS
NIT. 900.796.553-1
CRISTIAN HELBERT BOGOTÁ CHÁVEZ
C.C. 1.022.342.755 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL



FIRMA
CRISTIAN HELBERT BOGOTÁ CHÁVEZ

NOTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN

INFORMAMOS QUE:

La empresa: INSUAGRO DE LA SABANA SAS, Identificada con NIT 9 0 0 7 9 6 5 5 3. 1, localizada en la ciudad de Bogotá-CL 23 103 B 09 BRR LA GIRALDA, Tel: 3144122851, por intermedio de VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P, .identificación: 900730114 - CRA 78J # 60A-42 SUR, Tel: 7576686, entregó el material que fue recibido de acuerdo con las siguientes especificaciones:

SOLICITUD / ÍTEM	NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE DECLARADO	ACTIVIDAD	TRATAMIENTO / FECHA	SEDE / PR	PESO / Kg	INF.	CORRIENTE A - Y
1122168 / 10307862 10-06-2025	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CONTAMINADOS	EPP	Disposición Directa	Celda		28.00		A4140 - Y18

VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P 805.001.538-5

1 Los residuos/materiales fueron recibidos y serán tratados de acuerdo con las licencias ambientales vigentes para nuestros Centros Inteligentes de Gestión Ecológica - CIGES, a nivel nacional.Estas pueden ser consultadas en nuestra plataforma de trazabilidad Tecniapp https://tecniapp.veolia.co/.

La presente notificación se expide a los 6 día(s) del mes 10 de 2025 y no corresponde a un certificado. Los datos registrados en este documento, pueden estar sometidos a cambios, posteriores a la revisión física y documental en planta. Cualquier información adicional relacionada con este documento, se encuentra disponible para consulta en las instalaciones de VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P.

Cordialmente,

Laura Lepineux Ramírez
Gerente de Planeación y Trazabilidad
VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIAS.A.S E.S.P